



**APRUEBA BASES CONCURSO:
FONDO COMUNAL PARA
ORGANIZACIONES DE ADULTO
MAYOR 2021**

DECRETO ALCALDICIO N° 2.863 /

QUILLON, Agosto 06 de 2021.-

VISTOS:

1. Memorándum N° 242 de fecha 04.08.2021 de la Dirección de Desarrollo Comunitario;
2. Bases del Concurso Fondo Comunal para Organizaciones de Adulto Mayor 2021;
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 108 de fecha 14.06.2021, emitido por el Director de Administración y Finanzas;
4. Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
5. Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de Administración del Estado;
6. Decreto Alcaldicio N° 2.288 de fecha 29.06.2021, que delega funciones y atribuciones del Alcalde al Administrador Municipal;
7. Decreto Alcaldicio N° 2.286 de fecha 29.06.2021, que nombra a don Miguel Peña Jara como Alcalde de la comuna;
8. Decreto Alcaldicio N° 3.691 de fecha 10.12.2020, que aprueba presupuesto municipal para el año 2021;
9. Sentencia Causa Rol N° 179-2021 de fecha 17.06.2021, del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
10. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1. **APRUEBANSE** las **BASES Técnicas**, las **Bases Administrativas** y demás antecedentes del Concurso "**FONDO COMUNAL PARA ORGANIZACIONES DE ADULTOS MAYORES – FOCAM 2021**", el que se entiende incorporado al presente Decreto y que se llevará a cabo en la comuna de Quillón.



MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
SECRETARÍA MUNICIPAL

2. **ESTABLECESE** que el plazo de presentación de proyectos vence el día **31 de agosto de 2021**, debiendo ser ingresados a través de la Oficina de Partes de la Municipalidad de Quillón.
3. **La Comisión Evaluadora** estará integrada por:
 - ❖ Sr. Alcalde o quien el determine.
 - ❖ Encargado Comunal del Adulto Mayor.
 - ❖ Encargado de Organizaciones Comunitarias.
 - ❖ Profesional de la Dirección de Administración y Finanzas.
 - ❖ Secretario Municipal, quien actuará como Ministro de Fe o quien le subroge.
4. El monto asignado para **FOCAM 2021**, asciende a la suma de **\$ 7.000.000.-** (siete millones de pesos), los que serán distribuidos en los proyectos seleccionados.
5. El gasto que origina el cumplimiento del presente Decreto será imputado al ítem del presupuesto municipal vigente del año 2021.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDUARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



JOSE ACUNA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"por orden del alcalde"

/ovg.-

DISTRIBUCION VIA SMC:

- DIRECCION ADM. Y FINANZAS
- DIDECO
- CONTROL
- ARCHIVO SECMU